

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2018 00274 00 (ejecutivo)

Las respuestas de la oficina de correo que trata los artículos 291 y 292 del C.G.P., incorpórese al presente plenario.

El demandado RODRIGO ALBERTO GALVIS quedó debidamente notificado del mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del C.G.P, esto es, por aviso entregado el 15 de marzo de 2020, tal y como se evidencia en el certificado de entrega allegado por correo electrónico por parte de la apoderada de la parte ejecutante.

En consecuencia, por secretaría proceda a contabilizar el término que tiene el señor Rodrigo Alberto Galvis para pagar y/o proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO

JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51f4d5de1e2115092debc86cd6792e6e53b8e72db84d6f3501202a744dc3e

Documento generado en 08/07/2020 03:04:10 PM